

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Nueve (09) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 075			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2015-651	SUCESIÓN	JAIRO AUGUSTO SABOGAL Y OTROS	LUIS EDUARDO ESPINOSA (CAUSANTE)	RECONOCE PERSONERIA PARTIDORA	07/05/2024	1	241	
2017-166	EJECUTIVO	JAIRO HERNAN BURGOS	DIEGO F BELTRAN	DECRETA DESISTEINTO TÁCITO	06/05/2024	1	248	
2017-190	EJECUTIVO	BANCOOMEVA S.A	LINA MARÍA PÉREZ	DECRETA DESISTEINTO TÁCITO	06/05/2024	1	125	
2017-278	EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA S.A	JULIO CÉSAR DÍAZ MARTÍNEZ	DECRETA DESISTEINTO TÁCITO	06/05/2024	1	75	
2019-384	EJECUTIVO	ACTUAR FAMIEMPRESAS	BERTHA EUGENIA PÉREZ	DECRETA DESISTEINTO TÁCITO	06/05/2024	1	128	
2020-015	EJECUTIVO	EMPRESAS MULTIPROPÓSITO DE CALARCA	MARTHA DE LA LUZ GUTIÉRREZ GARCÍA	DECRETA DESISTEINTO TÁCITO	06/05/2024	1	104	
2023-158	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	JUAN PABLO ANGEL GUEVARA	LUIS CARLOS CASTILLO BELTRÁN	CORRE TRASLADO CUENTAS SECUESTRE	07/05/2024	1	250	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-397	EJECUTIVO	SOLFINST	LUZ MARINA ORREGO BALLESTEROS	APRUEBA COSTAS, MODIFICA LIQUIDACIÓN Y ENTREGA TÍTULO	06/05/2024	1	62
2024-068	EJECUTIVO	BANCO BBVA	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	07/05/2024	1	99
2024-102	SUCESIÓN	ODEY BARRIO MUÑOZ	JOSÉ ELMER BERRIO VEGA (CAUSANTE)	RECHAZA DEMANDA	06/05/2024	1	68
2024-137	PERTENENCIA	LILIA PÉREZ MORALES	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/05/2024	1	29
2024-138	EJECUTIVO	CARLOS ARTURO GONZÁLEZ	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	07/05/2024	1	34

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6458448af60940f43c7c30cc7947c3b01d7338d6d775c59bb0045bca0f77d0f9**

Documento generado en 08/05/2024 03:34:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>